



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 06 SET. 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 19.04.2023 y el Memorandum N° 191-2023-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE con fecha de recepción 28.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como uno de los principios del procedimiento administrativo, el numeral 1.1. Principio de Legalidad: “Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 1° señala que esta tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de la Constitución Política;

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho fundamental del acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido;

Que, el artículo 3° del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo estas, las siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional;
- Designar a los funcionarios responsables de entrega la información de acceso público;
- Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;
- Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación;
- Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido; y,
- Otras establecidas en la Ley.

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 19.04.2023, el Director Ejecutivo de la U.E. PROAMAZONAS resolvió designar a partir de la fecha, a los responsables de brindar acceso a la información pública y responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, mediante Memorandum N° 191-2023-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE con fecha de recepción 28.08.2023, el Director Ejecutivo de la U.E. PROAMAZONAS, solicita al Asesor Legal se proyecte el acto resolutivo designando a los profesionales responsables de brindar acceso a la información pública y la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el presente ejercicio fiscal 2023, proponiendo a los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 099 -2023-G.R. AMAZONAS-
 PROAMAZONAS/DE**

Lic. Danny Raquel Narváez Riva Jefe de la Unidad de Administración	TITULAR
CPC. Darwin Cisneros Sopla Especialista en SIAF	ALTERNO

Que, en tal sentido, se debe de modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 19.04.2023, en el extremo de la designación de los profesionales responsables de brindar acceso a la información pública, quedando subsistente en el extremo de la designación de los profesionales responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con el visto del Jefe de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha, a los siguientes profesionales como responsables de brindar acceso a la información pública de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS:

Lic. Danny Raquel Narváez Riva Jefe de la Unidad de Administración	TITULAR
CPC. Darwin Cisneros Sopla Especialista en SIAF	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MANTENER** vigentes los demás extremos la Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 19.04.2023.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales designados e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

 Ing. Percy Pilco Diaz
 Director Ejecutivo